

DECRETO SECCION 1ª N° 4633

LAS CONDES, 17 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE; El “Convenio Apoyo Diagnóstico Radiológico en Nivel Primario de Atención para Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad”, de fecha 12 de Marzo de 2014; el “Convenio Atención Vicio Refracción GES Mayor 65 años”, de fecha 3 de Marzo de 2014, el “Convenio Programa Imágenes Diagnósticas APS”, de fecha 24 de Febrero de 2014, el “Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia-SAPU”, de fecha 13 de Enero de 2014, “Convenio Programa Atención Integral Salud Mental APS”, de fecha 12 de Marzo de 2014, Convenios que fueron celebrados entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde, don Francisco De La Maza Chadwick, y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, representado por su Directora, Dra. María Angélica Silva Duarte, el, el “Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar APS”, de fecha 17 de Marzo de 2014, el “Convenio Centro Salud Mental Comunitario Las Condes”, de fecha 4 de Abril de 2014, Convenios que fueron celebrados entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde, don Francisco De La Maza Chadwick, y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, representado por su Director, Dr. Héctor Olguín Álvarez, lo dispuesto en los artículos 49, 56 y demás pertinentes de la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el artículo 6° y demás pertinentes del Decreto N° 320, de Diciembre de 2002, del Ministerio de Salud; D.F.L. N° 1, de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979; Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 4°, 8°, 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006;

DECRETO:

1° RATIFICASE en todas y cada una de sus partes, los Convenios indicado en los Vistos del presente Decreto, entre la Municipalidad de Las Condes y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, para los programas específicos, que se indican, por la suma que se señala, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente Decreto:

PROGRAMAS	VALOR
Programa Apoyo Diagnósticos Radiológico APS para Resolución NAC	12.635.000
Programa Atención Vicio Refracción GES mayor 65 años	47.040.000
Programa Imágenes Diagnósticas APS	36.557.120
Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia	185.492.572
Programa Atención Integral Salud Mental APS	14.000.000
Programa Modelo de Atención Enfoque Familiar APS	20.806.505
Programa Convenio Salud Mental Las Condes	66.421.288

2° DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, que la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, será la unidad supervisora de todos y cada uno de los convenios antes individualizados, quien velará por el fiel y oportuno cumplimiento de los mismos y de los programa a que ellos se refieren .

3° CORRESPONDERÁ, asimismo, a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, implementar los convenios referidos en los vistos del presente Decreto Alcaldicio, como asimismo, asumir la obligación de rendir cuenta oportuna, fiel y documentada de los recursos recibidos como consecuencia de ellos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Corporación de Educación y Salud
- Oficina de Partes

